

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Nulidad de Matrimonio Civil 2021-0712

INADMITIR la anterior demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por CLAUDIA YOMARY CHACON AVE, contra herederos determinados KAREN ANDREA LOPEZ PINZON, OSCAR MAIRON LOPEZ PINZON, MICHAEL LOPEZ PINZON Y CAROLINA LOPEZ PINZON e indeterminados del causante OSCAR ORLANDO LOPEZ SOSA, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

.- Aportar copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados KAREN ANDREA LOPEZ PINZON, OSCAR MAIRON LOPEZ PINZON, MICHAEL LOPEZ PINZON Y CAROLINA LOPEZ PINZON, a efectos de acreditar la calidad con que se citan al proceso. (Núm. 2 del art. 84 del C.G.P. en concordancia con el art. 85 ibídem.).

.- Indicar si la sucesión del causante ya se realizó, en caso afirmativo allegar copia de la misma.

.- Allegar la traducción del documento aportado en idioma extranjero, efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial, de conformidad con lo señalado por el artículo 251 del Código General del Proceso.

Reconocer personería a la abogada YANIRA ASTRID URREGO SARMIENTO, quien asumirá la representación de la demandante CLAUDIA YOMARY URREGO SARMIENDO, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: yaniastrid@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

